



DIDECO

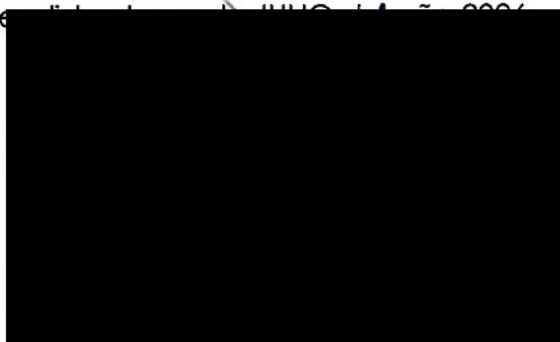
Dirección de Desarrollo Comunitario

CERTIFICADO

NICOLÁS KRUGER KRUGER, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, viene a certificar en conformidad los servicios prestados en esta Dirección, correspondientes al mes de JULIO del año 2026, bajo el marco de la Oficina Primeras Naciones, al siguiente prestador:

- Eugenia del Carmen Calquín Morales

Se extiende el presente certificado, para cursar el pago correspondiente del periodo comprendido entre el 1 de JULIO al 31 de JULIO del 2026.



KRUGER

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



OFICINA DE LAS PRIMERAS NACIONES- UNIDAD DE CULTURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
INFORME MENSUAL DE GESTIÓN
JULIO DE 2026
EUGENIA CALQUIN MORALES

Informe de gestiones para reportar actividades y acciones realizadas como Encargada del Programa Primeras Naciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- ***Generar una política comunal que permita visibilizar a la población originaria asentada en la comuna.***

Durante este mes, participamos activamente de la conformación de la Mesa de Gestión Intercultural en Salud, junto a profesionales del Cesfam Juan Pablo II, en ella nos reuniremos trimestralmente para dar seguimiento al diseño y puesta en marcha de un protocolo de atención con pertinencia intercultural. Este trabajo será fiscalizado por la Seremi de Salud y acompañado por el Servicio de Salud Occidente.

También, en el área de la educación intercultural hemos gestionado la documentación oficial que acompaña el proceso de validación de la Educadora Tradicional que, actualmente, presta sus servicios en el Liceo Paul Harris y la Escuela República Argentina.

Por otro lado, hemos recuperado el trabajo con la mesa de trabajo con Conadi, en la que ponemos en común a las oficina de asuntos indígenas de los municipios de la Región Metropolitana para establecer una mirada conjunta sobre las políticas de interculturalidad, en salud y educación, así como otros requerimientos en lo cultural y social, de acuerdo a la normativa nacional e internacional indígena.

- ***Fortalecer y difundir los derechos y la participación de la población originaria asentada en la comuna.***

Durante este mes tuvimos una oferta especializada de vacaciones de invierno en el marco de nuestros talleres de la Escuela de Artes y Oficios Indígenas, dando inicio también al segundo semestre de estos.

Hemos trabajado en conjunto con el área de salud para la promoción de atención especializada de machi de manera gratuita para nuestros usuarios indígenas.

También, hemos trabajado en la identificación de agentes culturales para el proceso de [REDACTED] ✓

- ***Levantamiento y registro de la población perteneciente a los pueblos originarios asentada en la comuna.***

Tal como lo hemos venido realizado hace un tiempo, durante este año, proyectamos continuar manteniendo actualizada la planilla Excel creada para respaldar los datos de nuestros usuarios, desde el servidor Google One, en carpeta Drive desde mi correo particular eugeniactalquin@gmail.com y primerasnaciones.mph@gmail.com.

Como he señalado con anterioridad, estos datos corresponden a las atenciones de público que se han dado, en demanda espontánea o derivaciones de otros programas, centrándose en estos meses en nuestra oferta de talleres. ✓

Por otro lado, nos encontramos realizando un trabajo mancomunado con el área de salud [REDACTED] plataforma RAYEN, como parte del protocolo de inscripción de nuevos usuarios y actualización de usuarios antiguos sin ese dato.

- ***Colaborar con la realización de actividades de DIDECO.***

Este mes establecimos una línea de colaboración con Senda para la identificación de usuarios en los procesos de capacitación y sensibilización en la prevención del consumo problemático de alcohol y drogas. ✓

Por otro lado, destaco el trabajo con el equipo de la unidad de cultura para el diseño e [REDACTED]

[REDACTED]



LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través de Programas Sociales para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°21 de fecha 05/01/2026 que aprueba los Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. El Memorándum N°650 de fecha 11 de junio de 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de doña **Eugenia Calquín Morales**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.

Identificación perteneciente a **Eugenia Calquín Morales**.

6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

servicios.

8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través de Programas Sociales de la prestadora Sra. **Eugenia**

- Encargada del Programa Primeras Naciones
- Generar una política comunal que permita visibilizar a la población originaria asentada en la comuna
- Fortalecer y difundir los derechos y la participación de la población originaria asentada en la comuna
- Levantamiento y registro de la población pertenecientes a pueblos originarios asentada en la comuna
- Colaborar con la realización de actividades de DIDECO
- Generar un informe mensual para reportar actividades y acciones realizadas

31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.

la medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO N°

4.- **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

5.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde **01 de julio al 31 de diciembre de 2022**, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle termino anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

6.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

8.- **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de termino de los servicios.

9.- **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N°215.21.04.004.004.028 "Primeras Naciones", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE

Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 15-07-2026 14:45 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

EUGENIA CALQUIN MORALES

San Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y doña **EUGENIA**

Santivan N°168, Villa Los Jazmines, Comuna de Padre Hurtado, de aquí en adelante "El Prestador", se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de doña **EUGENIA CALQUIN MORALES**, para efectuar el siguiente cometido:

- Encargada del Programa Primeras Naciones
- Generar una política comunal que permita visibilizar a la población originaria asentada en la comuna
- Fortalecer y difundir los derechos y la participación de la población originaria asentada en la comuna
- Levantamiento y registro de la población perteneciente a pueblos originarios y de organizaciones indígenas de la comuna
- Colaborar con la realización de actividades de DIDECO.
- Generar un informe mensual para reportar actividades y acciones realizadas.

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

dieciocho pesos) impuestos incluidos, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

Establézcase que solo en los meses de agosto y noviembre, se incrementara el honorario mensual medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

98

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la prestadora no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14.908 sobre el pago de las pensiones de alimentos.

La personería de don Jorge Roa Kruger, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en

